



COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gov.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gov.ar

S 2344 ADM - ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 23 de Junio de 2025.-

ORDENANZA N° 902/2025

VISTO:

La innumerable cantidad de notas recibidas por mesa de entrada, de parte de la Comisión Central y Sub Comisiones del Club Unión Deportiva Arrufo, solicitando aportes económicos para solventar distintos gastos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de una política activa de estado pensada desde la perspectiva de la inclusión social, surge el desafío de que los ciudadanos, participen y realicen actividades físicas y/o recreativas;

Que las instituciones estatales deben "Promover la experimentación de las mencionadas actividades físicas, deportivas y/o recreativas en ambientes urbanos y naturales como así tener acceso a las actividades culturales de su localidad y otras";

Que se mantuvieron reuniones con las personas encargadas de llevar adelante dicha institución para tratar de dar una solución integral:

Que analizado en el seno de la comisión comunal se decide otorgar un aporte mensual no reintegrable del valor equivalente a 550 litros de Gas Oil EVOLUX (tomado como base para el cálculo el precio de venta al público en el surtidor de la estación de servicios de la firma AZUL COMBUSTIBLES S.A. de la localidad de Arrufo del primer día hábil del mes), cuyo importe será transferido a la cuenta bancaria de la Comisión Central del Club Unión Deportiva Arrufo y esta será la encargada de distribuir dicho aporte a las subcomisiones;

Que por todo ello y las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439;

La Comisión Comunal de ARRUFUO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

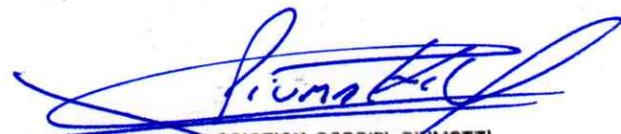
Artículo 1°: Resuélvese otorgar un aporte mensual no reintegrable del valor equivalente a 550 litros de Gas Oil EVOLUX (tomado como base del cálculo el precio de venta al público en el surtidor de la estación de servicios de la firma AZUL COMBUSTIBLES S.A. de la localidad de Arrufo del primer día hábil del mes), cuyo importe será transferido a la cuenta bancaria de la Comisión Central del Club Unión Deportiva Arrufo y esta será la encargada de distribuir dicho aporte a las subcomisiones.

Artículo 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a la partida EROGACIONES CORRIENTES – De Operación – Transferencias – Subsidio a Entidades Intermedias.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PLUMATTI
PRESIDENTE COMÚNAL
ARRUFUO (STA. FE)